MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		PAGINA	1-2
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL			

PRIMER DESEMBOLSO DEL 50%	1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	15/04/2026

INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO		TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION (REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA)	
		1800	FECHA (DIA/MES/AÑO) DE APROBACION - VER SECOP	01/04/2026
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT.	800.098.911-8
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL			
	PERSONA JURIDICA	RAZON SOCIAL	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA	
		NIT	800019842-0	
		REPRESENTANTE	RODOLFO AUGUSTO MOLINA ARAUJO	
		C.C.	77.021.133 expedida en Valledupar	
VALOR DEL CONTRATO ($)		1.120.000.000	BASE GRAVABLE	1.120.000.000
			IVA (19%)	N/A
OBJETO DEL CONTRATO		AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES', EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 59° DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, EN HOMENAJE A ISRAEL ROMERO, RAFAEL OROZCO Y EL BINOMIO DE ORO DE AMÉRICA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
FORMA DE PAGO		Los recursos aportados por el Municipio de Valledupar en desarrollo del presente convenio se entregarán de manera gradual, condicionada y con destinación específica, exclusivamente para la ejecución de las actividades culturales previstas en el marco de la 59ª Versión del Festival de la Leyenda Vallenata, conforme al plan operativo y cronograma aprobado por las partes. Primera entrega de recursos – Etapa preparatoria Se podrá entregar hasta un 50% del valor del convenio, únicamente una vez cumplidos los siguientes requisitos: Suscripción y legalización del convenio. Expedición del registro presupuestal correspondiente. Aprobación de las pólizas exigidas. Aprobación del plan operativo y cronograma del evento. Esta entrega se destinará exclusivamente a cubrir los costos relacionados con la organización, logística, preparación y demás actividades iniciales del evento. No constituye anticipo, remuneración ni contraprestación económica para la entidad ejecutora, en cumplimiento de la prohibición expresa de anticipos en convenios de régimen especial regulados por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Entrega final de recursos – Etapa de cierre El saldo restante se entregará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, memoria del evento y legalización financiera de los recursos entregados, garantizando la correcta destinación de los mismos. Condiciones generales Los recursos del convenio son un aporte institucional de carácter público y cultural, y no generan obligación de contraprestación ni utilidad para la ESAL. La ESAL se obliga a administrar los recursos con destinación específica, mantener los soportes técnicos y financieros que acrediten su correcta utilización y reintegrar los saldos no ejecutados o no legalizados, conforme a la normatividad aplicable. Los pagos se efectuarán únicamente cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y técnicos establecidos por la normatividad vigente y por el presente convenio. Para cada pago se deberán presentar:• Cuenta de cobro y/o factura, según corresponda. Informe del Supervisor del convenio y certificado de cumplimiento de actividades. Constancia emitida por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, sobre el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica). El pago se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.Con base en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Valledupar respetará el orden de presentación de los pagos por parte de la entidad ejecutora. Si las facturas o documentos requeridos no cumplen los requisitos, el término de pago comenzará a contarse desde la fecha de presentación del último documento requerido, y las demoras ocasionadas no generarán derecho a intereses ni compensaciones. Parágrafo: El pago de los recursos está sujeto a la disponibilidad de fondos en la Tesorería Municipal y se entregará con destinación específica para el proyecto. En ningún caso se considerará anticipo, pago adelantado o contraprestación económica, en cumplimiento de la prohibición expresa de anticipos en convenios de régimen especial.		
PLAZO		El plazo de ejecución del convenio será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de la póliza en la plataforma SECOP II y procedimiento de inicio de ejecución del convenio en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.		

DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO	EXPEDIDO	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIIBILIDAD	CDP	1735	12/02/2026	1.120.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP	2733	01/04/2026	1.120.000.000

GARANTIAS - POLIZAS	NO APLICAN	NUMERO DE LA POLIZA - FECHA EXPEDICION - RIESGOS QUE CUBRE
		47-44-101034573 - 08/04/2026- Cumplimiento/ 47-40-101011010 - 06/04/2026 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

FECHA APROBACION POLIZAS EN EL SECOP (EN CASO QUE APLIQUE - DIA/MES/AÑO)	**07/04/2026 - 09/04/2026**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)	**09/04/2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**YANELIS PATRICIA GONZALEZ MAESTRE**
	Jefe oficina de Cultura Municipal

INFORME SUPERVISION No.	**CONTRATISTA**	**CONTRATO**	**PAGINA**	**2-2**
FECHA (DIA/MES/AÑO)	**0** **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA**	**1800**		

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

ESTAMPILLAS	**NÚMERO DE RECIBO**	**FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**DECRETO 000110 DEL 05/02/2024**
PRO-UNICESAR (0,5%)	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas. Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios. Por último, los convenios de que se trata el citado artículo 355 C.P, según lo dispuesto el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas – públicas y privada para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo Municipal.		
PRO-CULTURA (2%)			
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)			

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

ESTAMPILLA	**NÚMERO DE RECIBO**	**FECHA (DIA/MES/AÑO)**
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.	

CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**SI APLICA MARQUE X**
EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**

ANEXA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL			**SI APLICA MARQUE X**
MES PLANILLA	**NUMERO DE PLANILLA**	**FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)**	

	RESPONSABILIDAD SEGÚN RUT	**SI APLICA MARCAR X**
RUT VIGENCIA ACTUAL (SI APLICA, MARCAR X TENIENDO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD)	**RESPONSABLE DE IVA**	X
	FACTURADOR ELECTRONICO	X
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
	REGIMEN ORDINARIO	
	REGIMEN ESPECIAL	X
	GRAN CONTRIBUYENTE	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio, toda vez, dentro del analisis economico realizado para determinar el presupuesto no discrimina IVA.

EJECUCION FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO	1.120.000.000	
(-) PAGOS REALIZADOS	0	
(-) VALOR A PAGAR	560.000.000	
(=) SALDO POR EJECUTAR	560.000.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (EN CASO QUE APLIQUE)		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTE INFORME Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO UN PRIMER DESEMBOLSO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU APORTE TOTA.

PERIODO COMPRENDIDO (DIA/MES/AÑO)	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES	**N/A**
FECHA DE FINZALIZACION DE LAS ACTIVIDADES	**N/A**

VALOR A PAGAR ($)		
BASE GRAVABLE GENERAL		**560.000.000**
(+) IVA	**N/A**	**0**
(=) TOTAL VALOR FACTURADO O COBRADO		**560.000.000**

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE AL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA ($) DE:	**560.000.000**

SUPERVISOR CONTRATO	**YANELIS PATRICIA GONZALEZ MAESTRE**				
	Jefe oficina de Cultura Municipal				